

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS
ACTA No. 53
SESION ORDINARIA
CONSEJO TECNICO CONSULTIVO
Jueves 20 de Octubre de 1994

Reunidos los miembros del Consejo Técnico Consultivo en el Salón de Sesiones de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, el día jueves veinte de octubre de mil novecientos noventa y cuatro, se celebró Sesión Ordinaria con la presencia de los representantes siguientes: Dr. Elio David Alvarenga, Presidente del Consejo Técnico Consultivo; Ing. Irma Acosta de Fortín, Rectora de la Universidad "José Cecilio del Valle"; Reverendo Guy Plante, Rector del Seminario Mayor "Nuestra Señora de Suyapa"; Lic. Rosbinda de Gauggel, Vice-Rectora Universidad de San Pedro Sula; Ing. José Roberto Cáceres Castrillo, Vice-Rector del Instituto Superior Tecnológico; Lic. María del Carmen Figueroa de Urquía, Vice-Rectora Académica de la Universidad Pedagógica Nacional "Francisco Morazán", Ing. Justo R. Martínez Representante de la Escuela Nacional de Agricultura E.N.A.; y la Lic. Elba Lilia de Donaire, Directora Suplente de la Dirección de Educación Superior en su condición de Secretaria por Ley del Consejo Técnico Consultivo y como invitados especiales asistieron los Ingenieros Julio Ernesto Eguigurens y César A. Alvarado ambos representantes de la Escuela Nacional de Ciencias Forestales, ESNACIFOR.

PRIMERO: COMPROBACION DEL QUORUM Y APERTURA DE LA SESION.

El Presidente del Consejo Técnico Consultivo solicitó a la Secretaria la comprobación del quórum. La Lic. Elba Lilia de Donaire certificó que estaban presentes ocho de los once miembros que conforman el Consejo Técnico Consultivo.

Una vez cumplido con el requisito de Ley, el Sr. Presidente abrió la Sesión Ordinaria del Consejo Técnico Consultivo a las diez y diez minutos de la mañana, iniciando a continuación el desarrollo de la misma.

SEGUNDO: DISCUSION Y APROBACION DE LA AGENDA.

El Sr. Presidente puso a discusión la Agenda, la que fue aprobada así:

1. Comprobación del quórum y apertura de la sesión.
2. Lectura, discusión y aprobación de la agenda.
3. Lectura, discusión y aprobación del Acta de la sesión anterior

(Acta No. 52).

4. Lectura de correspondencia e informes.
5. Emisión del Dictamen del Estatuto de la Escuela Nacional de Ciencias Forestales ESNACIFOR.
6. Emisión del Dictamen del Plan de Estudios de la Carrera de Turismo en el Grado de Licenciatura del Instituto Superior Tecnológico, INSUTEC.
7. Emisión del Dictamen del Plan de Estudios de la Carrera de Gerencia de Negocios en el Grado de Licenciatura del Instituto Superior Tecnológico, INSUTEC.
8. Emisión del Dictamen del Plan de Estudios de la Carrera de Ingeniería en Computación en el Grado de Licenciatura del Instituto Superior Tecnológico, INSUTEC.
9. Presentación del Proyecto de Diagnóstico, Segunda Etapa con los Centros de Educación Superior y Cronograma de Trabajo para su Ejecución.
10. Varios.
 - a. Análisis del artículo 131 de las Normas Académicas de la Ley de Educación Superior.
 - b. Opinión y criterios sobre la crisis que está enfrentando la Universidad Nacional Autónoma de Honduras y su influencia a los otros centros de Educación Superior.
11. Cierre de la Sesión.

TERCERO: LECTURA, DISCUSION Y APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR (ACTA No. 52).

El Acta fue aprobada sin ninguna enmienda ni consideración, quedando por lo tanto firme.

CUARTO: LECTURA DE CORRESPONDENCIA E INFORMES

La Sra. Secretaria por Ley, Lic. Elba Lilia de Donaire informó que no había correspondencia ni informes.

QUINTO: EMISION DEL DICTAMEN DEL ESTATUTO DE LA ESCUELA NACIONAL

DE CIENCIAS FORESTALES ESNACIFOR.

El Consejo Técnico Consultivo después de haber revisado y analizado el Estatuto de la Escuela Nacional de Ciencias Forestales, ESNACIFOR, aprobó el siguiente dictamen:

DICTAMEN No. 40-53-94

El Consejo Técnico Consultivo en cumplimiento a los artículos 18 y 20, literal c) de la Ley de Educación Superior y al Acuerdo No. 190-57-94 adoptado por el Consejo de Educación Superior en su sesión ordinaria No. 57 de fecha 7 de abril de 1994 y teniendo a la vista la solicitud de aprobación del Estatuto de la Escuela Nacional de Ciencias Forestales ESNACIFOR, procedió a dictaminar sobre el mismo en la siguiente forma:

I.- OBSERVACIONES

1. Definir el tipo de título a otorgar, si es de carrera corta o licenciatura.
2. Modificar el objetivo conforme a las Normas Académicas de la siguiente forma: "Artículo 5.b. Profesionales Forestales conforme lo establecido en las Normas Académicas". Suprimir el párrafo "no atribuible...".

II.- RECOMENDACIONES

La Escuela Nacional de Ciencias Forestales deberá cumplir con las observaciones del presente Dictamen, se recomienda:

- 1) Aprobar la carrera de Ingeniería Forestal, en el grado que definan otorgar condicionado a que dé cumplimiento a las observaciones de este Dictamen.

Tegucigalpa, M.D.C., 20 de octubre de 1994

Por el Consejo Técnico Consultivo

DR. ELIO DAVID ALVARENGA
Presidente

SEXTO: EMISION DEL DICTAMEN DEL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE TURISMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA DEL INSTITUTO SUPERIOR TECNOLOGICO, INSUTEC.

La Ing. IRMA ACOSTA DE FORTIN planteó su criterio que el Plan de Estudios está muy cargado en Unidades Valorativas para el nivel

de Licenciatura y que se hiciera constar en acta su opinión, además propuso a los Miembros del Consejo Técnico Consultivo el estudio de los códigos de las asignaturas en las diferentes carreras para lograr su estandarización para el Nivel de Educación Superior.

Sugerencia que fue aceptada por todos los Miembros presentes. El Consejo Técnico Consultivo después de haber revisado y analizado el Plan de Estudios de la Carrera de Turismo en el Grado de Licenciatura del Instituto Superior Tecnológico INSUTEC, aprobó el siguiente dictamen:

DICTAMEN No. 41-53-94

El Consejo Técnico Consultivo en cumplimiento a los artículos 18 y 20, literal c) de la Ley de Educación Superior y al Acuerdo No. 190-57-94 adoptado por el Consejo de Educación Superior en su sesión ordinaria No. 57 de fecha 7 de abril de 1994 y teniendo a la vista la solicitud de aprobación del Plan de Estudios de la Carrera de Turismo en el Grado de Licenciatura del Instituto Superior Tecnológico, INSUTEC, procedió a dictaminar sobre el mismo en la siguiente forma:

I.- OBSERVACIONES

1. El inciso 2 de "Datos Generales", Página 1, deberá redactarse así: "La carrera de Turismo en el grado de Licenciatura está diseñada para impartirse en cuatro años en 8 períodos de 15 semanas.
2. Excluir el Plan de Arbitrios del documento.
3. Revisar el número de horas y las unidades valorativas tanto teóricas como prácticas, en la distribución de asignaturas.

II.- RECOMENDACIONES

El Instituto Superior Tecnológico deberá cumplir con las observaciones del presente Dictamen, por lo tanto se recomienda:

- 1) Aprobar la Carrera de Turismo en el grado de Licenciatura condicionado a que dé cumplimiento a las observaciones de este Dictamen.

Tegucigalpa, M.D.C., 20 de octubre de 1994

Por el Consejo Técnico Consultivo

DR. ELIO DAVID ALVARENGA
Presidente

SEPTIMO: EMISION DEL DICTAMEN DEL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE GERENCIA DE NEGOCIOS EN EL GRADO DE LICENCIATURA, DEL INSTITUTO SUPERIOR TECNOLOGICO, INSUTEC.

El Consejo Técnico Consultivo después de haber revisado y analizado el Plan de Estudios de la Carrera de Gerencia de Negocios en el Grado de Licenciatura del Instituto Superior Tecnológico INSUTEC. aprobó el siguiente dictamen:

DICTAMEN No. 42-53-94

El Consejo Técnico Consultivo en cumplimiento a los artículos 18 y 20, literal c) de la Ley de Educación Superior y al Acuerdo No. 190-57-94 adoptado por el Consejo de Educación Superior en su sesión ordinaria No. 57 de fecha 7 de abril de 1994 y teniendo a la vista la solicitud de aprobación del Plan de Estudios de la Carrera de Gerencia de Negocios en el Grado de Licenciatura del Instituto Superior Tecnológico INSUTEC. procedió a dictaminar sobre el mismo en la siguiente forma:

I.- OBSERVACIONES

1. El inciso 2 de "Datos Generales", Página 1, deberá redactarse así: "La carrera de Gerencia de Negocios en el grado de Licenciatura está diseñada para impartirse en cuatro años en 8 períodos de 15 semanas.
2. Excluir el Plan de Arbitrios del documento.
3. Revisar el número de horas y las unidades valorativas tanto teóricas como prácticas, en la distribución de asignaturas.

II.- RECOMENDACIONES

El Instituto Superior Tecnológico deberá cumplir con las observaciones del presente Dictamen, por lo tanto recomienda:

- 1) Aprobar la Carrera de Gerencia de Negocios, en el grado de Licenciatura condicionado a que dé cumplimiento a las observaciones de este Dictamen.

Tegucigalpa, M.D.C., 20 de octubre de 1994

Por el Consejo Técnico Consultivo

DR. ELIO DAVID ALVARENGA

Presidente

OCTAVO: EMISION DEL DICTAMEN DEL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE INGENIERIA EN COMPUTACION EN EL GRADO DE LICENCIATURA, DEL INSTITUTO SUPERIOR TECNOLOGICO, INSUTEC.

El Consejo Técnico Consultivo después de haber revisado y analizado el Plan de Estudios de la Carrera de Ingeniería en Computación en el Grado de Licenciatura del Instituto Superior Tecnológico, INSUTEC aprobó el siguiente dictamen:

DICTAMEN No. 43-53-94

El Consejo Técnico Consultivo en cumplimiento a los artículos 18 y 20, literal c) de la Ley de Educación Superior y al Acuerdo No. 190-57-94 adoptado por el Consejo de Educación Superior en su Sesión Ordinaria No. 57 de fecha 7 de abril de 1994 y teniendo a la vista la solicitud de aprobación del Plan de Estudios de la Carrera de Ingeniería en Computación en el Grado de Licenciatura del Instituto Superior Tecnológico, INSUTEC procedió a dictaminar sobre el mismo en la siguiente forma:

I.- OBSERVACIONES

1. El inciso 2 de "Datos Generales", Página 1, deberá redactarse así: "La carrera de Ingeniería en Computación en el Grado de Licenciatura está diseñada para impartirse en cuatro años en 8 períodos de 15 semanas.
2. Excluir el Plan de Arbitrios del documento.
3. Revisar el número de horas y las unidades valorativas tanto teóricas como prácticas, en la distribución de asignaturas.

II.- RECOMENDACIONES

El Instituto Superior Tecnológico deberá cumplir con las observaciones del presente Dictamen, por lo tanto recomienda:

- 1) Aprobar la carrera de Ingeniería de la Computación en el grado de Licenciatura, condicionado a que dé cumplimiento a las observaciones de este Dictamen.

Tegucigalpa, M.D.C., 20 de octubre de 1994

Por el Consejo Técnico Consultivo

DR. ELIO DAVID ALVARENGA
Presidente

NOVENO: PRESENTACION DEL PROYECTO DE DIAGNOSTICO SEGUNDA ETAPA CON LOS CENTROS DE EDUCACION SUPERIOR Y CRONOGRAMA DE TRABAJO PARA SU EJECUCION.

La Lic. de DONAIRE expuso brevemente la metodología a seguir en la ejecución de la segunda etapa del diagnóstico con los demás centros de Educación Superior. Comunicó la experiencia en el proceso del "Análisis de Situación de la UNAH" y presentó la Red Explicativa de los Problemas de la UNAH. Se presentó el Cronograma de Trabajo para su análisis y discusión.

Después de la exposición la Ing. IRMA ACOSTA DE FORTIN manifestó que la Universidad José Cecilio del Valle, Universidad Tecnológica Centroamericana, (UNITEC); Escuela Agrícola Panamericana (E.A.P.); y Universidad de San Pedro Sula, están en proceso de autoevaluación para acreditación a la Asociación de Universidades Privadas de Centroamérica AUPRICA, por consiguiente consideran duplicidad de trabajo.

Se recomendó realizar la sesión programada para el 28 de octubre en la Sala de Sesiones de la Dirección de Educación Superior, con las autoridades superiores de los Centros para analizar detenidamente tal situación y el correspondiente cronograma de trabajo.

DECIMO: VARIOS

a. ANALISIS DEL ARTICULO 131 DE LAS NORMAS ACADEMICAS DE LA LEY DE EDUCACION SUPERIOR.

Analizado y discutido el Art. 131 de las Normas Académicas se acordó lo siguiente:

El Consejo Técnico Consultivo interpreta el Artículo No. 131 de las Normas Académicas de la Educación Superior para efectos de uniformidad en su aplicación en los Centros de Educación Superior del país, de la manera siguiente: "Se podrán conceder equivalencias siempre y cuando el curso sea de igual o similar contenido y peso académico; entendiéndose lo anterior en que dichas equivalencias se otorgarán aún en los casos en que la asignatura del Centro de Origen tenga menos Unidades Valorativas que las del Centro Otorgante, siempre que su contenido sea igual

o similar; así mismo cuando por razón de dicho contenido pueda hacerse una compensación entre asignaturas aunque estas tengan distinto nombre".

b. **OPINION Y CRITERIOS SOBRE LA CRISIS QUE ESTA ENFRENTANDO LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS Y SU INFLUENCIA A LOS OTROS CENTROS DE EDUCACION SUPERIOR.**

Escuchadas las opiniones de los diferentes Miembros, se acordó enviar la siguiente nota al Presidente del Consejo de Educación Superior: 26 de octubre de 1994 **Doctor RENE SAGASTUME CASTILLO PRESIDENTE DEL CONSEJO DE EDUCACION SUPERIOR SU DESPACHO. Respetable Doctor SAGASTUME:** El Consejo Técnico Consultivo, en atención al Art. No. 20, inciso d), de la Ley de Educación Superior, se permite hacer de su conocimiento como Presidente del Consejo de Educación Superior y en su condición de Rector de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, la preocupación por la crisis que está atravesando ese Centro de Estudios, situación que está objetivamente planteada en el Diagnóstico que fue presentado ante este Consejo en la Sesión Ordinaria No. 63.- La preocupación es legítima, puesto que la U.N.A.H.; como Rectora de El Nivel de Educación Superior del país, está afectando a todos los Centros Educativos que integramos el Nivel de Educación Superior. Dado que la población estudiantil de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras representa el 85% de la Educación Superior, los Miembros de este Consejo expresamos nuestra buena voluntad y colaboración, para contribuir a que la U.N.A.H., logre superar la problemática y reoriente sus acciones hacia su verdadera misión. Además, como miembros integrantes de el Consejo de Educación Superior podemos apoyar la toma de decisiones que contemplen acciones en relación a la transformación y desarrollo del Nivel de Educación Superior, de la cual la U.N.A.H., como Centro de Estudios, es integrante del mismo. De usted con toda consideración. **DR. ELIO DAVID ALVARENGA PRESIDENTE CONSEJO TECNICO CONSULTIVO.** cc:archivos.

DECIMO

PRIMERO: CIERRE DE LA SESION

Habiendo cumplido con todos los puntos de la Agenda, el Sr. Presidente, Dr. Elio David Alvarenga, dio por finalizada la Sesión Ordinaria No. 53 del Consejo Técnico Consultivo a las doce y quince minutos de la mañana del día veinte de octubre de mil novecientos noventa y cuatro.

Firman la presente Acta, el Dr. Elio David Alvarenga, Presidente del Consejo Técnico Consultivo y la Dra. Norma Martín de Reyes,

Directora de la Dirección de Educación Superior en su condición de Secretaria del Consejo Técnico Consultivo, quien da fe.

DR. ELIO DAVID ALVARENGA
PRESIDENTE
CONSEJO TECNICO CONSULTIVO

DRA. NORMA MARTIN DE REYES
SECRETARIA
CONSEJO TECNICO CONSULTIVO